



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00		PROVEEDOR: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412, Colonia Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 1050, Mun. Álvaro Obregón, Ciudad de México TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		TRANSPORTE: SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ : CIDE SANTA FÉ UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, DELG, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO		PERIODO DEL SERVICIO: A partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2021. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad al Art. 51 de la LAASSP el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del servicio previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente NOTA: A) Estos precios son fijos. B) El CIDE se reserva el derecho de cancelar esta orden de servicio. C) Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios Conforme al Anexo I																			
FECHA: <table border="1"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>7</td><td>12</td><td>2020</td></tr></table> HOJA 1 DE 1		DÍA	MES	AÑO	7	12	2020	COTIZACION: <table border="1"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>19</td><td>11</td><td>2020</td></tr></table> FECHA:		DÍA	MES	AÑO	19	11	2020	LA RECEPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZARLA A LA ATENCION DE: JOANNA HELENA PRIETO SILLER		Nº Y FECHA DEL CONCURSO: <table border="1"><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>7</td><td>12</td><td>2020</td></tr></table>		DÍA	MES	AÑO	7	12	2020
DÍA	MES	AÑO																							
7	12	2020																							
DÍA	MES	AÑO																							
19	11	2020																							
DÍA	MES	AÑO																							
7	12	2020																							
TIPO DE ADJUDICACION: DIRECTA ART. 42 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ART. 75 DE SU REGLAMENTO. AÑO: 2020		REQUISICION DRH/2041		Orden de EN Servicio: OS-37/20		FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO TODA SU CORRESPONDENCIA, EMPAQUES Y DOCUMENTOS		ESTE PROVEEDOR NO ESTA SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA																	
PARTIDA	PRESUP.	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.																

1	1 14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL CIDE,	SERVICIO	1.00	\$146,610.05	\$146,610.05
					Subtotal:	\$146,610.05
					IVA:	\$23,457.61
					Total:	\$170,067.66

JOANNA HELENA PRIETO SILLER	DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO	MARIA DOLORES ORTIZ FABIAN	DIMPNA GISELA MORALES GONZALEZ
Area Solicitante	RECURSOS MATERIALES	UNIDAD DE PRESUPUESTO	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* En caso de que el último día para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincida con día inhábil (día festivo, sábado o domingo), el proveedor realizará la entrega el día hábil inmediato anterior en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

CIDE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LAASSP. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

LFRASP. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REQUISICIÓN
DRH/2041

Orden de
Servicio:

OS-37/20

- 1.- LA ASIGNACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 42 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 75 DE SU REGLAMENTO.
- 2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LFRASP.
- 3.- EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ: DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y CON BASE A LA CALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 4.- EL TIPO DE SEGURO SERÁ CONTRA RIESGO A CARGO DEL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 5.- LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:
 - A) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRME LA ORDEN DE SERVICIO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, 59 Y 60 DE LA LAASSP.
 - B) EL CIDE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE SERVICIOS, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- 6.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DEL 10.00 % O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA, PARA ELLO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 7.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO AL ART. 51 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 8.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA ORDEN DE SERVICIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN CASO DE SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS, LA NUEVA CONDICIÓN DE ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ORIGINALMENTE CONVENIDA.
- 9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL CIDE PODRÁ INCREMENTAR HASTA UN 20% LOS CONCEPTOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS.
- 10.- LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y CON LA LAASSP EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 54 BIS.
- 11.- EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:
 - A) SEGÚN ANEXO TÉCNICO SE ENTREGARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021., Ó INDICACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE.
 - B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN., EN CASO DE SOLICITAR DE CUMPLIMIENTO LE SERÁ EMITIDA ÉSTA.
- 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS ENTREGAS Y PLAZOS FIJADOS POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 13.- LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SON FIJOS, ASÍ COMO EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE MONEDA EXTRANJERA EL PAGO SERÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.
- 14.- CADENAS PRODUCTIVAS: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE ADMINISTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- 15.- ANTICIPO DEL 0.00 %
- 16.- LAS PRORROGAS PROCEDEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ART. 91 DEL RLAASSP DEBIENDO SOLICITARSE ÉSTA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 17.- LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOLVENTADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- 18.- LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN.
- 19.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 20.- EN CASO DE DIFERIR ESTA ORDEN DE SERVICIO CON SU COTIZACIÓN, PREVALECERÁ LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTA ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

MIPYME'S

Estratificación por número de trabajadores

Sector /	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 - 10	0 - 10	0 - 10
Pequeña	11 - 50	11 - 30	11 - 50
Mediana	51 - 250	31 - 100	51 - 100

No me encuentro en ninguno de los supuestos anteriores

Favor de señalar con una "X" una casilla solamente

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS:

NOMBRE Y FIRMA: FLORES VARGAS ALMA ERIKA

CARGO: REPESENTANTE LEGAL DE GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

TELÉFONO NO.: 5554804043

FECHA: 18/ 12/2020

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA1 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

Anexo I – Especificaciones Técnicas

ANEXO TÉCNICO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

I. ÁREA REQUIRENTE:

Dirección de Recursos Humanos

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Prestaciones Laborales

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30, fracción III del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de dar protección en materia de responsabilidad civil, así como asistencia legal al personal de Mando Medio o Mando Superior, así como al personal de categoría del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE) que realice actividades de alta responsabilidad bancarias, financieras, económicas o jurídicas para el CIDE conforme a las normas y los lineamientos vigentes a través de un Seguro Responsabilidad Civil.

Este Seguro estará limitado a eventos relativos al desempeño de las funciones del personal del CIDE mencionado en el párrafo anterior y en ningún caso cubrirá indemnizaciones o asistencia legal derivada de procedimientos de naturaleza administrativa, laboral y penal en los que el Estado sea parte o promueva su instauración.

IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente solicitud, se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente 14406 "Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal y Otros Seguros".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DEFINICIONES APLICABLES AL SEGURO

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.
 Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de  Grupo Valore

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA2 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

Acontecimiento.- Para los términos de este pedido, se entenderá como la fecha en la que la Reclamación sea notificada por vez primera.

Acto Irregular.- Significa aquél acto, error u omisión, culposo y no intencional, generador de responsabilidad civil, cometido por el Servidor Público en el ejercicio, en desempeño o con motivo de sus funciones como tal.

Asegurado.- Servidor público cubierto por el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Asistencia Legal que cubre una plaza presupuestal de personal de enlace, mando medio o mando superior (Niveles P hasta G), conforme al Tabulador de Percepciones Ordinarias establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la APF, así como personal de categoría que realice actividades de alta responsabilidad bancarias, financieras, económicas o jurídicas para el CIDE.

Aseguradora.- Institución de seguros autorizada por la autoridad competente para operar el seguro de daños en el ramo de responsabilidad civil.

Aseguradora adjudicada.- Institución de seguros a quien se le adjudique el pedido correspondiente, por la vigencia establecida.

Cobertura.- Se cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el servidor público, derivada de las actividades propias que en ejercicio, en el desempeño o con motivo de sus funciones como servidores públicos realicen o hayan realizado y que cause daños, perjuicios y daño moral consecuencial a terceras personas, ya por negligencia, impericia y en general por actos no dolosos y por los cuales deba de responder. La cobertura comprende el reconocimiento de antigüedad y la vigencia.

Cobertura por el daño causado a un tercero.- Se cubren los gastos, costas y honorarios de los Licenciados en Derecho (Abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad.

Fecha Convencional.- En el seguro contra la responsabilidad, se trata de la fecha que podrá pactarse con la Aseguradora a fin de que se responsabilice de las indemnizaciones que el asegurado deba a un tercero.

Gastos de Defensa.- Se cubren los gastos, costas y honorarios de los Licenciados en Derecho (abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así

Empresa de **Valore** Grupo

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.
 Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA3 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041				PEDIDO: OS-37/20		FIRMA 							
A N E X O I													



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

como el análisis de las reclamaciones de terceros aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad.

Lista de Cargos Cubiertos.- Cargos de servidores públicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., que cubre una plaza presupuestal de personal de enlace, mando medio o mando superior (Niveles P hasta G), conforme al Tabulador de Percepciones Ordinarias establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la APF, así como personal de categoría que realice actividades de alta responsabilidad bancarias, financieras, económicas o jurídicas para el CIDE. Para los efectos de la póliza, la Lista de Cargos Cubiertos se deberá incluir en la Especificación y podrá aumentar o disminuir durante el periodo de Vigencia de la Póliza.

Pérdida.- Significa las cantidades a que, con motivo de una Reclamación, se condene a pagar a los asegurados en una resolución definitiva y ejecutoria y/o las cantidades que, como resultado de una Reclamación, asuma el asegurado con motivo de Acuerdos o convenios judiciales, realizados con el previo consentimiento de la aseguradora y/o las cantidades que deriven de una Reclamación y a título de Gastos y costas legales sean motivo de condena en contra del asegurado, pero exclusivamente en relación con la sentencia definitiva a que se refiere el primer párrafo de esta definición; las partes acuerdan que no constituirán Pérdidas i) las multas, ii) los daños punitivos o ejemplares iii) los impuestos o contribuciones fiscales de cualquier tipo causados o generados por el Asegurado, iv) los que se deriven de actos u omisiones no asegurables en los términos de la ley que resulte aplicable en la jurisdicción en que el Acto Irregular se cometa.

Período Adicional para Notificaciones.- El período durante el cual, aun cuando la Vigencia ha expirado y hasta por 12 meses adicionales al fenecimiento de la misma, el Asegurado podrá notificar a la Aseguradora de cualquier Reclamación presentada por primera vez en su contra por un Acto Irregular que se encuentre cubierto por la misma y que haya ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Reclamación.- Significa cualquier requerimiento, demanda, denuncia o promoción por escrito, en la vía, foro o procedimiento civil, instaurado y/o presentado y/o iniciado por un tercero particular en el caso o cualquier requerimiento, demanda, denuncia o promoción por escrito, en la vía, foro o procedimiento administrativo, civil, penal o político, en los términos establecidos en la presente póliza, instaurado y/o presentadas por o en beneficio del Estado Mexicano, en contra de o dirigido a uno o más asegurados, que con motivo de un Acto Irregular de éstos, independientemente que la acusación sea fundada o se base en imputaciones incorrectas o imprecisas o causadas por una mala apreciación de los hechos, busque o pretenda una o varias de las siguientes situaciones o resultados: (i) obtener la reparación del daño o una compensación económica, relacionados o consecuencia del Acto Irregular en cuestión; (ii) obtener una resolución que declare la responsabilidad del (os) asegurado(s) con motivo del Acto Irregular

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecooyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de **Valore**





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA4 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041				PEDIDO: OS-37/20		FIRMA 							
A N E X O I													



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

Imputado; (iii) obtener algún otro tipo de sanción en contra del (os) asegurado(s) o beneficio económico del tercero particular promovente, derivados del Acto Irregular.

Servicio de Asistencia Legal.- Significa el servicio descrito en el apartado correspondiente de este documento por el cual se permite a los Asegurados, contar con una red de servicio legal para la atención de cualquier Reclamación interpuesta en contra de dichos Asegurados con motivo de sus funciones en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Servidor Público.- Cualquier persona física que haya sido nombrada en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. con alguno de los cargos, empleos o comisiones expresamente mencionados en la Lista de Cargos Cubiertos.

Vigencia de la póliza.- A partir de las 00:00 del 01 de enero de 2021 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2021

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ASISTENCIA LEGAL

Cobertura

Se cubre la responsabilidad civil, en que pudiera incurrir el Grupo Asegurable, derivada de las actividades propias que en ejercicio, desempeño y/o con motivo de sus funciones como servidores públicos realicen o hayan realizado y que forme parte de la convocante descrita en la cláusula primera, que cause daños, perjuicios y daño moral consecuencial a terceras personas, ya por negligencia, impericia y en general por actos no dolosos y por los cuales deba de responder, siempre que la reclamación por la cual deba responder sea interpuesta y notificada por vez primera por escrito al asegurado durante el período de vigencia de la presente póliza (a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2021), para lo cual el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. cuenta con un plazo máximo de 15 días para informar por escrito la aceptación o rechazo de la reclamación.

La cobertura es aplicable cuando la reclamación es interpuesta y notificada por vez primera, por escrito al asegurado, durante el período de vigencia de la presente póliza (a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2021) y sólo cuando el acto irregular materia de la reclamación se haya cometido durante la vigencia de la póliza o con posterioridad al reconocimiento de antigüedad, cuando éste aplique.

Defensa Jurídica del Asegurado

Se cubren los gastos, costas y honorarios de los Licenciados en Derecho (Abogados) para la defensa jurídica del asegurado, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago

Empresa de **Valore** Grupo

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA







CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 5 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar la reparación del daño en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad.

Límites de Responsabilidad Global

Para efectos de la póliza correspondiente, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad respecto de todo el grupo y en el agregado anual, con una suma global de \$ 65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En el supuesto de que se agote la suma asegurada durante la vigencia, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. podrá solicitar la reinstalación de la suma asegurada con cobro de prima hasta por el total del monto amparado en forma inicial, comprometiéndose la aseguradora adjudicada a respetar el mismo costo ofertado y calculado a prorrata por el tiempo que reste de la vigencia de la póliza.

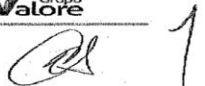
Suma Asegurada Individual

Para efectos de la póliza correspondiente, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad respecto a cada asegurado durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo con los siguientes sublímites:

NIVEL DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL
MANDO SUPERIOR	DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA ACADÉMICA CATEGORÍA DE ALTA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA	\$ 5,000,000.00 M. N.
MANDO DIRECTIVO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESCOLARES DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGIÓN CENTRO CATEGORÍA DE ALTA RESPONSABILIDAD DE SISTEMAS Y COMPUTO CATEGORÍA DE ALTA RESPONSABILIDAD DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO	\$ 3,000,000.00 M. N.
MANDOS MEDIOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TITULAR DE QUEJAS	\$ 1,000,000.00 M. N.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de 





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A: NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS FECHA 18/12/2020 FIRMA 	
FECHA:		DÍA	MES	AÑO	HOJA 6 de 15		
TIPO DE ADJUDICACION							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20			A N E X O I		



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Dirección de Recursos Humanos

	TITULAR DE AUDITORIA CATEGORIA DE ALTA RESPONSABILIDAD DE PUBLICACIONES	
--	---	--

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora adjudicada cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y hasta la conclusión de los asuntos, solo si la reclamación por esos hechos se notifica al asegurado o a la aseguradora adjudicada, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes.

DEFENSA LEGAL

Con relación a la defensa legal en territorio nacional, podrá realizarse por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) con Título y Cédula Profesional, que preferentemente pertenezcan a la red de la aseguradora adjudicada o los elegidos libremente por el asegurado, cubriendo la aseguradora adjudicada de manera directa el monto de los gastos, costas y honorarios profesionales de los mismos.

Si la defensa legal del asegurado es llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la aseguradora adjudicada, la aseguradora adjudicada podrá pagar hasta el equivalente al 100% de la suma asegurada que corresponda al nivel del asegurado.

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Licenciados en Derecho (Abogados) con Título y Cédula Profesional, o Despacho Legal que no pertenezcan a la red de la aseguradora adjudicada, los honorarios y gastos de los Abogados se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la aseguradora adjudicada, participando el Asegurado en su pago con un veinte por ciento (20%) del mismo. En este caso los gastos de defensa estarán limitados a un 25% de la suma asegurada aplicable al asegurado, de conformidad con el siguiente cuadro:

NIVEL DEL SERVIDOR PÚBLICO	SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL	LIMITACIÓN AL 25%
MANDO SUPERIOR	\$ 5,000,000.00 M. N.	\$ 1,250,000.00 M. N.
MANDO DIRECTIVO	\$ 3,000,000.00 M. N.	\$ 750,000.00 M. N.
MANDOS MEDIOS	\$ 1,000,000.00 M. N.	\$ 250,000.00 M. N.

Empresa de **Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 7 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

En caso de que el asegurado decida utilizar los servicios de Despachos Legales o Licenciados en Derecho (Abogados) que no sean los recomendados por la aseguradora adjudicada, los honorarios y gastos del Despacho Legal o de los Abogados se cubrirán conforme al monto que pacten, por escrito y en su momento, el tercero libremente elegido como defensor del asegurado y la aseguradora adjudicada, participando el Asegurado en su pago con un veinte por ciento (20%) del mismo, no excediendo del 25% de la suma asegurada aplicable al asegurado, conforme al cuadro arriba señalado.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la aseguradora adjudicada, a más tardar dentro de las 72 horas de que haya sido notificado por escrito, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la aseguradora adjudicada los documentos en original y/o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados, en un plazo no mayor de las 72 horas, de haber recibido los mismos.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que tenga a su alcance, que le hayan sido requeridos por los Abogados designados.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los Abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los Abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos, indicando la fecha de la primera comparecencia.

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La correspondiente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

No aplica deducible.

TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de controversia y sujeto a los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, queda expresa e irrevocablemente acordado que los Asegurados y la aseguradora adjudicada estarán sujetos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del Asegurado o en la circunscripción en donde esté adscrito.

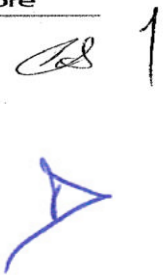
EXCLUSIONES

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "LA ASEGURADORA" de cada sección cubiertas en las pólizas que se deriven de este ANEXO TÉCNICO, serán aplicables siempre y cuando no

Empresa de  **Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

1



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 8 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

se contrapongan con lo estipulado en este ANEXO TÉCNICO. Adicional a lo anterior, se deberán considerar las siguientes exclusiones:

- Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente por el asegurado.
- Responsabilidades derivadas de daños sufridos por los cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con los asegurados.
- Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o de hecho.
- Responsabilidades que tengan como base o de cualquier manera sean atribuibles, directa o indirectamente a cuestiones nucleares, contaminación o la violación de disposiciones ambientales.
- Reclamaciones que tengan lugar por hechos cometidos durante una licencia del asegurado.

CLÁUSULAS GENERALES

Inspección

La aseguradora adjudicada tendrá el derecho a investigar las actividades materia del seguro, para fines de apreciación del riesgo, previa autorización por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., a través del administrador del pedido.

Prescripción.

Todas las acciones que se deriven del pedido de seguro prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 y 84 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento conciliatorio señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Para los efectos del pedido respectivo, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. La aseguradora adjudicada deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., absteniéndose de exigir la misma.

Reconocimiento de antigüedad

La aseguradora adjudicada deberá reconocer la antigüedad para efectos de la presente contratación y todos los actos que de ella deriven, incluyendo el pedido respectivo, así como las pólizas anteriores.

Empresa de **Valore** Grupo

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 9 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

Considerando como fecha de vencimiento del contrato anterior el día 31 de diciembre de 2020 y de conformidad con la fecha de adjudicación, los días en este periodo no deberán considerarse como periodo al descubierto en la cobertura del seguro.

Para los servidores públicos que ingresen posterior al inicio de la vigencia de la presente póliza, la cobertura será a partir de la fecha de ingreso.

Intereses moratorios

En caso de que la aseguradora adjudicada, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer la Reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización y la asistencia legal, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos establecidos y hasta el día en que se efectúe el pago.

Artículo 25 de la Ley sobre el contrato de seguro

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las disposiciones de la póliza o de sus modificaciones.

Procedimiento en caso de reclamación

Cada asegurado se obliga a comunicar por escrito a la aseguradora adjudicada, en un plazo máximo de 72 horas, según se establece en esta póliza cualquier reclamación formulada o interpuesta contra cualquier asegurado y recibidas por ellos o por sus representantes, a cuyo efecto, le remitirán los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se les hubieren entregado. La aseguradora adjudicada deberá indicar el procedimiento para el trámite de reclamaciones, el cual se dará a conocer a los asegurados.

Reporte de siniestralidad

La aseguradora adjudicada, proporcionará por escrito al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., un reporte de la siniestralidad ocurrida en el mes, a más tardar en los siguientes 5 días hábiles al finalizar el mes, en el que deberá incluir al menos los siguientes campos:

- Número del siniestro
- Nombre del Asegurado
- Área de adscripción

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de 





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 10 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041				PEDIDO: OS-37/20		FIRMA 							
A N E X O I													



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Dirección de Recursos Humanos

- Nombre del tercero afectado
- Fecha de inicio del proceso
- Fecha de término
- Fecha de reporte
- Descripción detallada del acto irregular reclamado
- Despacho Legal Asignado
- Abogado asignado
- Indicar si el abogado pertenece a la red o no
- Situación de la reclamación
- Monto de los gastos de defensa reservados
- Monto de los gastos de defensa pagados
- Monto de la Indemnización reservada
- Monto de la Indemnización pagada
- Tipo de conclusión
- Observaciones

El citado reporte, deberá entregarse al administrador del seguro.

Cancelación

Sin exclusión de lo previsto en el apartado de terminación anticipada, la presente póliza podrá terminarse por la falta de pago de las primas, en los términos del artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por consecuencia, los Asegurados no tendrán derecho al Periodo Adicional para Notificaciones, ni a la cobertura misma durante la Vigencia de la Póliza.

Cláusula de prelación

No obstante, lo establecido en las condiciones generales impresas de la aseguradora, se determina que las condiciones especiales del contrato-póliza, prevalecerán sobre las generales. En caso de que lo establecido en las condiciones generales impresas de la aseguradora, complementen y no contravengan las condiciones especiales del contrato-póliza, serán aplicables.

Cláusula de no adhesión

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cláusula de controversia y arbitraje

En caso de desacuerdo entre el asegurado y la aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un

Empresa de **Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA




CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A: NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS FECHA 18/12/2020 FIRMA 							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 11 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020	ANEXO I			
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION REQUISICION: DRH/2041													
PEDIDO: OS-37/20													



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a la selección de evaluación para adjudicar al proveedor, se requiere utilizar el método binario cumpliendo el proveedor licitante con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Requisitos del licitante:

- Copia de Autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en el Ramo de aseguramiento solicitado.
- Institución de seguros que cuente con una experiencia mínima de un año con capacidad de ofrecer el Seguro de Responsabilidad Civil conforme al Anexo Técnico comprobable

VII. LUGAR DE ENTREGA:

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón.

VIII. TIEMPOS DE ENTREGA

La protección de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal deberá comenzar 0:00 del 01 de enero de 2021 y sus entregables en un plazo no mayor a 15 días después del fallo.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde las 0:00 del 01 de enero de 2021 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2021

X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

Desde las 0:00 del 01 de enero de 2021 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2021

XI. TIPO DE CONTRATO:

Cerrado

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de **Valore**





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA12 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041				PEDIDO: OS-37/20		FIRMA 							
				A N E X O I									



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

XII. ENTREGABLES:

Carátula de la póliza, listado de asegurados, factura para realizar pago. Condiciones Generales, consentimiento de aseguramiento, siniestralidad y ajustes anuales.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, en los siguientes conceptos:

- La cantidad equivalente al 2 % (dos por ciento) calculado sobre el pago mensual que corresponda por día natural de atraso respecto del valor del bien, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega de los bienes y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.
- Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor del monto de los servicios no prestados en tiempo, por tardar más de 15 días hábiles para la aceptación o el rechazo por escrito de la reclamación del tercer afectado, contado a partir de la fecha en que el asegurado ha remitido a la Aseguradora la información necesaria para conocer los detalles y/o fundamento de la reclamación.
- Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de la facturación por cada día de retraso, por no entregar en medio electrónico al administrador del pedido, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación, la carta cobertura en lo que se le proporciona la colectividad inicial para el cálculo de primas definitivo para la vigencia.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIV. DEDUCCIONES

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) calculado sobre el costo del pago mensual que corresponda al servicio prestado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. Se permitirán máximo 2 ocasiones, la aplicación de deducciones, durante la vigencia del contrato.

Empresa de  **Grupo Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

 1



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA13 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORS VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

Se seguirá a lo dispuesto en la normatividad en materia de Seguros y Fianzas, y en su caso, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se seguirá a lo dispuesto en la normatividad en materia de Seguros y Fianzas, y en su caso, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
3. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
4. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
5. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
6. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
7. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
8. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
9. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
10. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

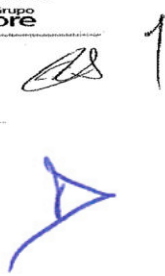
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

Empresa de **Grupo Valore**

1



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 14 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

XVIII. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción de los productos a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada.

Asimismo, previo al término de la vigencia se llevará a cabo una conciliación para realizar el ajuste anual de las altas y bajas para determinar la cantidad por diferencias de movimientos a favor o en contra del Contratante.

XIX. PROPUESTA ECONÓMICA:

La aseguradora participante deberá de presentar el siguiente cuadro de propuesta económica:

Concepto	Periodo	Número de Casos	Prima Neta Básica por caso	Derechos de póliza	IVA	Prima Total Global Básica
Seguro de Responsabilidad Civil	00:00 del 01 de enero de 2021 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2021	23				

Los precios serán en moneda nacional.
Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
Los precios ofertados ya considerarán todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

NOTA:

Para todas aquellas condiciones y exclusiones no establecidas o especificadas en las bases del presente Anexo Técnico, operan de acuerdo con las condiciones generales y endosos ofrecidos por la aseguradora.

ATENTAMENTE



ALMA ERIKA FLORES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SUSCRIPTOR SR. GOBIERNO
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

Empresa de **Valore** Grupo

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV RFC: GMS971110BTA DOMICILIO: TECOYOTITLA No 412 COLONIA: Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac CP: 01050 TEL: 54804000 E-MAIL: alma.flores@gmx.com.mx		EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:							
FECHA: <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>/</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table> HOJA 15 de 15				DÍA	MES	AÑO	/	12	2020			NOMBRE ALMA ERIKA FLORES VARGAS	
DÍA	MES	AÑO											
/	12	2020											
TIPO DE ADJUDICACION						FECHA 18/12/2020							
REQUISICION: DRH/2041		PEDIDO: OS-37/20		A N E X O I		FIRMA 							



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2020.

Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.
Dirección de Recursos Humanos

P R E S E N T E

Asunto: Estudio de Mercado

Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Yo, **ALMA ERIKA FLORES VARGAS**, en mi carácter de representante legal de **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, y en atención a la solicitud de cotización para un Estudio de Mercado con número de oficio DRH/ 05/11/2020, referente a la contratación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS", presentamos nuestra propuesta económica para el Estudio de Mercado:

Concepto	Periodo	Número de Casos	Prima Neta Básica por caso	Derechos de póliza	IVA	Prima Total Básica (No incluye IVA)
Seguro de Responsabilidad Civil	00:00 del 01 de enero de 2021 hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2021	23	\$6,374.35 <i>Pipera</i>	\$0.00	\$1,019.90	\$146,610.05

- Todos los términos y condiciones conforme el anexo I
- Precios: los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato, y están expresados en pesos mexicanos.
- Vigencia de propuesta: 30 días naturales
- Los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios.
- La moneda de la cotización es pesos Mexicanos
- Se anexa autorización de la SHCP
- CV de GMX con los clientes en seguro de asistencia legal
- Se anexa póliza del SRCYAL de la SHCP 2018

NOTA:

- Para todas aquellas condiciones y exclusiones no establecidas o especificadas en las bases del presente Anexo Técnico, operan de acuerdo con las condiciones generales y endosos ofrecidos por la aseguradora.

A T E N T A M E N T E


ALMA ERIKA FLORES VARGAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 SUScriptor SR. GOBIERNO
 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

Empresa de **Grupo Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
 Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 Registro Federal de Contribuyentes: GMS971110BTA

 1

